

COMISSIÓ D'ORDENACIÓ ACADÈMICA MÀSTERS

Acords de la reunió del 25 de novembre de 2011

Hi assisteix tothom qui s'havia convocat:

Josefina Sala, Antoni Navio en substitució de Joaquín Gairín Sallán, Jordi Deulofeu), Lucí Nussbaum, José Tejada, Enric Roca, Xavier Úcar , Teresa Ribas, Teresa Colomer, Margarida Massot, Josep Maria Fortuny, Antoni Santisteban, Ma Jesús Nebrera (en substitució de Rosa María Megías, Dolors Masats, Pere Godall en substitució de Cecilia Gassull, Isabel Guibourg, Montserrat Vilà, Josep Maria Sanahuja, Digna Couso, Lurdes Martinez, Diego Castro i Nuria Gorgorió.

Amb ordre del dia:

- 1- aprovació de les memòries de renovació de postgraus propis
- 2 - acord sobre l'avaluació d'ofici dels màsters oficials no interuniversitaris
- 3 - oferta de màsters oficials pel curs vinent
- 4 - presentació i aprovació del màster oficial de psicopedagogia (pel 2013-14)
- 5 - discussió i aprovació del nou model de màsters de la Facultat

Comença la reunió a la 1 i 10.

1- APROVACIÓ DE LES MEMÒRIES DE RENOVACIÓ DE POSTGRAUS PROPIS

S'acorda per assentiment aprovar les dues memòries de renovació presentades:

- Màster: Llibres i literatura infantil i juvenil (6ena edició)
- Diploma de Postgrau: Bibliotecas escolares, cultura escrita y sociedad en la red (3a edició)

2 - ACORD SOBRE L'AVALUACIÓ D'OFICI DELS MÀSTERS OFICIALS NO INTERUNIVERSITARIS

Els coordinadors dels màsters oficials no interuniversitaris manifesten que s'acullen a que els seus programes siguin avaluats d'ofici en el ben entès que això és possible donat que hem iniciat un procés de reconfiguració dels màsters de la Facultat i que no es farà cap modificació en els programes actuals de cara al curs vinent.

La COA manifesta per assentiment el seu acord a aquesta decisió

3 - OFERTA DE MÀSTERS OFICIALS PEL CURS VINENT

Es planteja la possibilitat de programar de cara al curs vinent, un, dos o cap dels màsters que aquest any es van tancar des d'Ordenació Acadèmica per no arribar a un determinat nombre d'alumnes.

Acordem replantejar la situació quan tinguem coneixement dels resultats de la reunió de l'Equip de Govern, Degans i Caps de Departament el proper dia 2 de desembre.

Núria Gorgorió

4 - PRESENTACIÓ I APROVACIÓ DEL MÀSTER OFICIAL DE PSICOPEDAGOGIA

Després d'una introducció al punt de la Núria Gorgorió, en Josep Ma Sanahuja situa la proposta de Màster Universitari de Psicopedagogia en el seu context històric i acadèmic. Seguidament, la Isabel Guibourg ens llegeix una nota sobre l'acord de la Unitat de Psicologia de l'Educació a la nostra Facultat, que explicita el seu posicionament a favor del MIPE com a prioritari. Intervé l'Enric explicant el procés seguit en l'elaboració de la proposta d'aquest màster i les dificultats amb el Departament de Psicologia amb qui ens agradaria poder comptar per al seu desenvolupament.

Hi ha diverses intervencions en el sentit que resulta estratègic fer la proposta ara i no deixar-la per més endavant, més tenint en compte que el curs 2013-14 ja hi haurà els primers graduats en Magisteri.

La Isabel Guibourg, com a representant de la Unitat, ens comunica que el dilluns hi ha una reunió de l'executiva del Departament de Psicologia i que ens comunicaran el seu posicionament en relació a la seva participació al màster que proposem.

La voluntat és que el procés continuï donat el caràcter estratègic de la proposta, que quan coneguem el posicionament del Departament de Psicologia l'inclourem a la proposta de docents i que ja s'anirà modificant els detalls tècnics que calgui en la memòria per arrodonir-la i que ja s'aniran enfrontant els diferents punts de conflicte amb que ens puguem trobar en els processos d'aprovació conforme vagin sorgint. Mantindrem informada la COA del procés.

Procedim a la votació de l'aprovació de la memòria. Tots els vots són a favor, llevat d'una abstenció.

A més hi ha hagut dues demandes "que consti en acta":

- La Fina Sala demana que el dia en que aquest màster s'hagi de programar, si es dona el cas que un departament no té recursos per fer totes les ofertes dissenyades, els departaments podran decidir quins són prioritaris.

En aquest sentit hi ha consens en que els acords que es prenen en relació a les propostes que ara fem són revisables en funció de les possibilitats docents dels Departaments i que arribat el moment, potser caldrà prioritzar.

- El Pepe Tejada demani que consti en acta que el 2012-13 ja no es fa Psicopedagogia i que seria interessant poder començar el màster que ara proposem el curs 2012-13.

La resposta és que ja ens han dit que no ens accepten la proposta pel 2012-13, però des del Deganat s'hi tornarà a insistir.

5 - DISCUSSIÓ I APROVACIÓ DEL NOU MODEL DE MÀSTERS DE LA FACULTAT

Hi ha diversos torns de paraula en els que intervenen la majoria dels presents manifestant diversos punts de vista i avantatges i inconvenients de cadascuna de les propostes.

Hi ha diverses paraules (Lurdes Martínez, Pere Godall i Luci Nussbaum) demanant que en la configuració final que es decideixi hi hagi espai per possibilitats futures que incloguin possibles propostes fetes des de les àrees de Didàctica de l'Expressió Musical, Plàstica i Corporal. S'assumenix aquesta demanda i hi ha consens en que sigui quina sigui la proposta que fem aquesta ha de ser dinàmica i oberta per ajustar-se a les diverses realitats.

Ja gairebé feta la ronda de torns, l'Enric Roca fa la consideració de la necessitat d'ajornar la decisió per poder-ne parlar més a diversos nivells, en particular als consells de departament.

Núria Gorgorió

Feta la reflexió per part de la Núria de la necessitat d'avançar en el procés i per votació, amb 11 vots a favor d'ajornar la decisió, 5 en contra i la resta abstencions, es decideix ajornar la votació.

Ens comprometem a tornar-nos a trobar el dijous 22 de desembre a la 1 del migdia en que la COA es tornarà a reunir per prendre aquesta decisió.

Núria Pons
VICEDEGANA DE MÀSTERS
MÈNTERS DE L'EDUCACIÓ

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGIA

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE
BARCELONA**

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación

Nombre del título: Master Universitario en Psicopedagogía
 Rama de adscripción: Ciencias Sociales y Jurídicas
 ISCED 1: Ciencias de la Educación

1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2012/2013: 40
 Número de plazas de nuevo ingreso 2013/2014: 40
 Tipo de enseñanza: Presencial

1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo de ECTS de matrícula y normativa de permanencia:
www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública
 Naturaleza del centro: Propio
 Profesionales a las que capacita: Lenguas utilizadas en el proceso formativo:
 catalán (80%), castellano (20%),

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La creación del master en Psicopedagogía tiene sus raíces en la extinción de la licenciatura del mismo nombre que imparten la mayoría de las universidades españolas dentro de las Facultades de Educación. Desde el curso académico del año 1993, la Universitat Autònoma de Barcelona ofrece los estudios de la licenciatura de Psicopedagogía, una titulación que siguiendo la resolución del 16 de Julio de 2008 deberá extinguirse en los próximos años.

La propuesta de master que se presenta va más allá de la simple transformación de esta licenciatura en un estudio de master y supone una formación que pretende dar respuesta a las necesidades profesionales que la sociedad demanda.

La figura del psicopedagogo surge, a final de la década de los ochenta y principios de los noventa, en un contexto educativo y social de cambios y reformas, fundamentalmente ligado al modelo educativo que propugnaba la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), por lo que adquiere un papel fundamental como agente dinamizador y facilitador de cambios y ajustes del sistema educativo a la realidad social.

Desde la vertiente científica, en sus inicios la psicopedagogía ha estado ligada al campo de la pedagogía y de la psicología, especialmente en los procesos de evaluación, asesoramiento y orientación hacia colectivos con riesgos de exclusión social. El término psicopedagógico, de clara vocación holística, es tradicional en países europeos como Bélgica, Suiza, Italia, Francia, España y Portugal principalmente. La psicopedagogía tiene sus raíces en los conocimientos teóricos-explicativos de disciplinas como la psicología y las ciencias de la educación, aunque no se limita a aplicarlos sin más sino que los reelabora, los reconstruye e impulsa campos de investigación propios. Hoy en día, la psicopedagogía pretende crear un espacio de indagación reflexiva y práctica sobre unas temáticas que le son propias: el asesoramiento y el apoyo al profesorado en los centros educativos; la detección de barreras de aprendizaje (en el ámbito personal, familiar, sociocultural, curricular u organizativo del centro) y en la orientación a la comunidad educativa para su eliminación o minimización de sus efectos; la planificación, organización y realización de programas relacionados con el desarrollo de la acción tutorial, la orientación educativa y profesional; la coordinación, dinamización e intercambio entre centros educativos o entre centros educativos y otras instituciones y servicios; la planificación curricular y gestión de los servicios psicopedagógicos; la formación a lo largo de la vida; y la planificación y desarrollo de procesos de investigación sobre la práctica psicopedagógica. La intervención psicopedagógica es, a su vez, un recurso que se proporciona a la institución educativa en su conjunto y a sus diversos subsistemas, con la finalidad de contribuir a prevenir posibles disfunciones o dificultades y para corregir o compensar aquellos que se hayan originado. Está dirigida a potenciar y enriquecer el desarrollo personal, académico, profesional y social de las personas y los subsistemas que integran cualquier institución educativa, su organización y funcionamiento.

Los estudios de psicopedagogía, como titulación de segundo ciclo en 1992 a raíz de la implantación de la LOGSE, surgen para dar respuesta a las nuevas necesidades planteadas tanto en el sistema educativo como en la sociedad en general, y la Universitat Autònoma de Barcelona fue pionera en su implantación en la Facultad de Ciencias de la Educación.

La promulgación de la LOGSE y sus desarrollos posteriores, constituyen el marco para poder entender la creación de la Licenciatura de Psicopedagogía. Este marco legal y

la importancia que se concede a la orientación educativa como medio para favorecer la calidad de la educación, supone una oportunidad para consolidar los Equipos Psicopedagógicos, conformados inicialmente por profesionales provenientes del ámbito de la Psicología o Pedagogía. Sin embargo, las demandas para llevar a cabo las tareas de orientación e intervención psicopedagógica en los centros, requería la conjugación de conocimientos y habilidades especializadas, tanto del ámbito de la Psicología como del ámbito de la Pedagogía. A pesar de los enormes esfuerzos de las administraciones educativas por delimitar las funciones de ambos profesionales, en la práctica psicopedagógica esta delimitación aparecía como una misión imposible. Así, mediante la propuesta de la Licenciatura de Psicopedagogía, se pretendía subsanar las lagunas de formación inicial que experimentan los licenciados en Psicología y Pedagogía que ocupaban un espacio profesional como orientadores educativos.

En la actualidad, todavía se está impartiendo esta titulación, siendo este curso académico 2011-12 el último curso previsto abierto para el acceso a nuevos estudiantes. En total, en los tres últimos años alrededor de doscientos estudiantes se han formado en el campo de la psicopedagogía. Asimismo, según el informe sobre *Universitat i Treball a Catalunya 2011. Estudi de la inserció laboral de la població titulada a les universitats catalanes*¹ presentado por la AQU de Catalunya, la inserción laboral de los titulados en psicopedagogía en la promoción 2007 fue de un 100% y se dirigió principalmente a tres áreas de actividad: administración pública (6.25 %), educación e investigación (75%) y sanidad (15,63%); siendo sus funciones aquellas relacionadas con la dirección y gestión (14,29%), docencia (61,90%), asistencia médica (11,90%), diseño artístico (2.38%) y técnicas (9.52%).

En la sociedad actual postmoderna, el perfil profesional del psicopedagogo requiere de acciones formativas que le capaciten para indagar, gestionar, dinamizar y liderar la puesta en marcha de procesos psicopedagógicos en la resolución de problemas derivados de necesidades sociales e individuales. Desde esta perspectiva, se ha optado por la creación de este master con el fin de cubrir las necesidades formativas del psicopedagogo; unas necesidades que están estrechamente vinculadas a los procesos de aprender y enseñar lo que nos remite automáticamente al proceso educativo, que vas más allá del ámbito escolar y se proyecta hacia la educación no formal.

En esta línea, la propuesta de master en psicopedagogía que se presenta se organiza en dos especialidades, **educación formal y educación no formal**, con el fin de cubrir los campos de actuación profesional de la psicopedagogía. En el primer caso, se va a centrar en los procesos de intervención psicopedagógica dentro del sistema educativo en la educación infantil, primaria y secundaria; mientras que, en la otra especialidad se va a incidir en la orientación a las personas que presentan dificultades sociales y en el aprendizaje a lo largo de la vida.

El desarrollo del perfil competencial en este master reside en aquello que más caracteriza la figura del psicopedagogo, la intervención psicopedagógica, lo que le da una dimensión contextual, social y colaboradora que la hace atractiva en los diferentes ámbitos de intervención donde acontece: educación reglada y no reglada, deportes, justicia, mediación, tecnología y medios de comunicación, organizaciones y fundaciones, administración local, promoción económica y ocupación laboral, salud, servicios personales, sociocultural y socioeducativo. Tanto en el ámbito de la educación formal como no formal, las funciones del psicopedagogo se circunscriben a la dirección y organización, la observación y el análisis, la evaluación y la intervención, la orientación y la tutorización, y la investigación e innovación de los procesos educativos acaecidos en nuestra sociedad.

¹ http://www.aqu.cat/uploads/insercio_laboral/enquesta2011/index.html

En los últimos años se han ampliado los ámbitos de la acción profesional objeto de la intervención psicopedagógica:

1. En el entorno escolar: tareas y actividades de coordinación y asesoramiento de profesorado y servicios escolares, y de estos con otros servicios comunitarios; mediación y gestión de conflictos interpersonales e interculturales; compensación de diferencias educativas de origen cultural y social; gestión y fomento de la participación de las familias en el desarrollo educativo de sus hijos/as; asesoramiento al profesorado en tareas de acción tutorial; asesoramiento y coordinación en la elaboración de proyectos curriculares de centro; intervención en programas de apoyo al curriculum; etc.
2. En el ámbito de la orientación profesional: orientación laboral a colectivos con acceso restringido (mujeres, mayores de cuarenta años, colectivos excluidos socialmente); información, gestión, acompañamiento y seguimiento de las inserciones laborales de inmigrantes; formación en estrategias de búsqueda de empleo; orientación y ayuda al alumnado universitario de final de carrera y en el tránsito hacia el mercado laboral; etc.
3. Menores en riesgo de desatención y descuido familiar; información y formación familiar y social; acciones preventivas de carácter comunitario destinados a la infancia y juventud; atención educativa personalizada a menores bajo tutela administrativa; atención educativa personalizada a menores con medidas judiciales; etc.
4. En el ámbito de la atención a la diversidad y la educación inclusiva. Apoyo educativo fuera del sistema educativo a personas con necesidades especiales y sus familias; estimulación temprana e intervención en trastornos del desarrollo; eliminación de barreras sociales; atención educativa a personas dependientes y sus familias; servicios de psicomotricidad; intervención con jóvenes y adolescentes con comportamientos disruptivos y conflicto social; etc.
5. Intervención comunitaria, en general. Asesoramiento e intervención psicopedagógica en la edad adulta o formación a lo largo de la vida; atención a mayores, a través de programas y acciones de estimulación física y cognitiva; intervención hospitalaria; programas de intervención comunitaria en todos los ámbitos de acción psicopedagógica; etc.

Hay que tener en cuenta que la oferta de este master conecta directamente con las titulaciones de grado que ofrecen la mayoría de las universidades españolas: grado en educación primaria, grado en educación infantil, grado en pedagogía, grado en educación social y grado en psicología. En el caso de nuestra universidad, además, existen un conjunto de menciones en los grados de las facultades de Ciencias de la Educación y en Psicología que hacen del master en psicopedagogía una apuesta “natural” para la formación continua de sus estudiantes, especialmente aquellas relacionadas con la orientación, la intervención psicoeducativa y las necesidades educativas.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Para elaborar el Plan de estudios del Master en Psicopedagogía, se han tenido en cuenta varias investigaciones acerca de los perfiles profesionales del experto en Psicopedagogía, tales como Muntané, J. et al. (2000). *Perfil i funcions del psicopedagog*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. Facultat de Ciències de l'Educació.; Miranda, C. et al. (2007). *Dimensión social de la Psicopedagogía. Análisis de los perfiles profesionales emergentes*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Publicaciones. Donoso, T. (Coord.) *Perfiles académicos y proyección profesional del psicopedagogo*. Barcelona: Universitat de Barcelona. Facultat de Pedagogia. Pantoja, A. (2006). *Salidas profesionales del*

psicopedagogo. Granada: Grupo Editorial Universitario. Camps. M. et al. (2003). Perfiles formativos y ámbitos profesionales actuales y emergentes de 6 pedagogos, educadores sociales y psicopedagogos, en *Las titulaciones de Pedagogía y Educación Social de las Universidades Españolas: Planes de estudio y salidas profesionales*. Doc. ANECA de trabajo en red.

También los documentos de la Conferencia de Decanos en Educación. La V Asamblea General de Decanos y Directores de Magisterio y Educación (Córdoba, 2007), recomienda transformar la Licenciatura de segundo ciclo de Psicopedagogía en una titulación de postgrado que recoja las necesidades de formación y el perfil profesional para la diagnóstico e intervención en contextos educativos. De igual manera, los Colegios de Pedagogos y Psicopedagogos recomiendan una formación específica en este ámbito, que complete la formación básica de grado de los profesionales de la educación.

Los estudios de máster en el campo de la psicopedagogía o centrados en aspectos específicos de la misma tienen en España una importante implantación. Se imparten estudios oficiales de máster relacionados directamente con el máster que aquí se propone en las Universidades de Lleida, Barcelona, Castelló, València, Granada, Alcalá de Henares y Valladolid.

Dentro de la comunidad autónoma de Catalunya, los masteres más directamente vinculados al máster que nos ocupa son:

- o **Master en Psicopedagogía de la Universitat de Barcelona.** Este master está muy relacionado con el que aquí se propone tanto en lo referente a los objetivos y competencias que contempla como en los módulos y contenidos que incluye, así como en su estructura en dos itinerarios: en el sistema educativo y en el entorno social y laboral. No obstante, incide más en los procesos de orientación e intervención psicopedagógica.
- o **Master en Psicopedagogía de la Universitat de Lleida.** Este master está muy relacionado con el que aquí se propone tanto en lo referente a los objetivos y competencias que contempla como en los módulos y contenidos que incluye. Su propuesta curricular incide más en la orientación educativa, la atención a la diversidad e incluye el desarrollo de procesos de investigación e innovación dentro del campo de la psicopedagogía.

Otros masteres relacionados de forma indirecta con la propuesta que se presenta serían el **master interuniversitario en educación inclusiva** realizado por las universidades catalanas de Vic, Lleida y de las Illes Balears y el **master en atención a la diversidad** de la Universitat de Girona.

A nivel estatal, podrían destacarse los siguientes masteres relacionados directamente con la psicopedagogía:

- o **Master en Psicopedagogía de la Universidad de Alcalá de Henares.** Pretende desarrollar competencias y objetivos similares a la propuesta que se presenta, dando un mayor peso a los procesos de innovación e investigación en la intervención psicopedagógica.
- o **Master en Psicopedagogía de la Universitat de València.** Pretende desarrollar competencias y objetivos similares a la propuesta que se presenta así como en su estructura en dos itinerarios: psicopedagogía escolar y psicopedagogía social y comunitaria.
- o **Master en Psicopedagogía de la Universitat Jaume I de Castelló.** Desarrolla competencias y objetivos similares a la propuesta que se presenta aunque sus especialidades se incluyen dentro del amplio abanico conceptual de diversidad:

intervención psicopedagógica en necesidades educativas especial e intervención psicopedagógica desde la mejora educativa y la inclusión.

- o **Master en Psicopedagogía de la Universidad de Valladolid.** Los objetivos y las competencias de este master son similares al que aquí se presenta. Sus dos itinerarios de especialización están relacionados con la atención a la diversidad: Intervención en la Atención a la Diversidad e Intervención en el entorno Social y Laboral.
- o **Master en Intervención Psicopedagógica de la Universidad de Granada.** Los objetivos y las competencias de este master son similares al que aquí se presenta. Da mucha importancia a los procesos de intervención psicopedagógica en los diferentes contextos de actuación y a la formación metodológica como investigador e innovador de la figura del psicopedagogo.

Aunque la propuesta de master que se presenta mantiene ciertas similitudes con los masteres enunciados anteriormente, nuestra propuesta de master parte de una fundamentación teórica en educación inclusiva, modelos de orientación y evaluación de necesidades; y aboga por los procesos de orientación e intervención psicopedagógica, y su diferenciación en las distintas etapas dentro del sistema educativo (infantil, primaria y secundaria), y por la adecuación de los mismos a aquella población que presenta dificultades sociales y a la formación continua a lo largo de la vida.

Otros referentes han sido los programas de formación internacionales y los recomendados por la Comisión Europea que están constituidos por tres componentes fundamentales: el diagnóstico psicopedagógico, abordado desde los marcos conceptual y procedimental; los modelos de intervención, con una fuerte base teórica; y la planificación y gestión de servicios. Esta sería la base de la dimensión competencial propia de los estudios de Master. El diseño curricular que exponemos en esta solicitud tiene un referente claro en los ámbitos de actuación tradiciones de la psicopedagogía: el sistema educativo y el contexto laboral. En ambos contextos, toma lo más sobresaliente de la tradición psicopedagógica basada en el análisis de los procesos de aprendizaje así como la dimensión orientadora y de transiciones entre sistemas educativo y laboral, de gran fundamentación y tradición en el contexto británico, norteamericano y canadiense. Entre las propuestas curriculares a destacar cabría señalar las realizadas por las universidades de Joensuu (Finlandia), Università degli Studi di Firenze (Italia), Radboud Universiteit Nijmegen (Holanda), University of Birmingham (Reino Unido), Universidad de Minho (Portugal), University Of Oslo (Suecia) o McGill University (Canadá).[Cf. Rodríguez Moreno, M.L. (2006). Los perfiles profesionales de la pedagogía y de la psicología y el desarrollo de competencias. Revisión y crítica. En Autor: Evaluación, balance y formación de competencias laborales transversales. Barcelona: Laertes. Cap. 5; Watts, A.G. y Van Esbroeck, R. (1998). New skills for new futures: Higher educational guidance and counseling services in the European Union. VUB University Press/ Fedora; Watts, A.G., Guichard, J., Plant, P. y Rodríguez, M. (1994). *Educational and Vocational Guidance in the European community*. Luxemburgo: Office for Official Publication of the European Communities. Watts, A.G. y Sultana, R.G. (2004): Career guidance policies in 37 countries: contrasts and common themes. *International Journal for Educational and Vocational Guidance*, 4(2-3), 105-122.].

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la elaboración del Plan de Estudios se ha recurrido a las siguientes fuentes para la consulta interna y que permiten entender el proceso de construcción del propio master:

Frente a los cambios en los estudios universitarios que iban a afectar a la licenciatura de psicopedagogía a partir de la plena integración en el EEES, desde las Coordinaciones de Titulación y de los Vicedecanatos correspondientes de las Facultades de Ciencias de la Educación se abrió un proceso de reflexión y de análisis de estos estudios donde se vio la necesidad de convertir esta licenciatura en unos estudios de master dentro del territorio catalán. En esta Comisión participaron las universidades de: Barcelona, Girona, Lleida, Rovira i Virgili, Oberta de Catalunya, Ramón Llull, Internacional de Catalunya, Vic i la Universitat Autònoma de Barcelona. Tres fueron los puntos clave sobre los que pivotó la Comisión. Por una parte, el análisis sobre el cambio que suponía en las universidades el paso de la psicopedagogía como licenciatura a un master, hecho que iba a generalizarse en el resto del Estado Español. Por otra parte, se dibujo el perfil profesional del psicopedagogo y se elaboró un mapa de competencias de dicho perfil a compartir entre las universidades. Por último, se esbozó una estructura del futuro master aún conociendo los requisitos e idiosincrasia propia de cada institución universitaria.

De forma paralela, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona creo una Comisión para la creación del master en psicopedagogía. Desde el decanato de la Facultad se inicia un proceso de consulta en los tres Departamentos implicados en la anterior titulación de Psicopedagogía: Departamento de Pedagogía Aplicada, Departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación y Departamento de Pedagogía Sistemática y Social. La comisión estaba formada por el Coordinador de titulación, quien presidía la comisión, un representante del decanato, profesorado de los tres departamentos implicados (Departamento de Pedagogía Aplicada, Departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación y Departamento de Pedagogía Sistemática y Social) y un profesor emérito, impulsor de la psicopedagogía en nuestra universidad. De hecho, es responsabilidad de la comisión el documento que se tiene en mano pues ella ha participado en todo el proceso de elaboración de esta propuesta de master.

Respecto a los procedimientos de consulta externa llevados a cabo para la elaboración del plan de estudios cabría destacar:

- o Responsables del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya.
- o Colegio de Pedagogos de Catalunya a través de su presidente y previa consulta a los órganos colegiados pertinentes, quienes manifiestan la necesidad de cubrir, a través de una formación de master, la laguna formativa que dejara la extinción de la titulación de psicopedagogía.
- o Psicopedagogos/as que trabajan en diferentes ámbitos de Catalunya. Generalmente, el contacto se ha hecho fundamentalmente aprovechando el contacto disponible a través del Prácticum de la licenciatura existente.
- o Hemos tenido en cuenta la información recogida por la Universitat Autònoma de Barcelona que periódicamente realiza encuestas a los antiguos alumnos de la licenciatura en Psicopedagogía.

2.4 Objetivos globales del título

El master en Psicopedagogía tiene como objetivo general formar a un profesional especializado en orientar, formar e inducir procesos de reflexión, desarrollo y mejora de los procesos educativos desde una perspectiva global y sistémica en contextos educativos formales y no formales, entre los que se destacarían aquellos relacionados con la promoción de la inclusión educativa, la mejora de la calidad de la enseñanza, el aprendizaje a lo largo de la vida, los procesos de innovación o la optimización de la orientación personal, escolar y profesional.

El psicopedagogo desarrolla una práctica profesional compleja que va más allá de la adquisición de conocimientos y procedimientos. Requiere llevar a la práctica valores reconocidos y validados por su entorno social, la comunidad profesional y el trabajo en

equipo. Se trata de formar a un profesional cuya actuación se basa en la participación activa y crítica tanto en su formación como en el diseño de acciones.

Al finalizar el master los estudiantes deben ser capaces de:

1. Comprender el conjunto de conocimientos del campo científico de la psicopedagogía que le permita llevar a cabo procesos de evaluación, intervención, orientación y asesoramiento en los diferentes ámbitos de la educación formal y no formal.
2. Analizar e interpretar críticamente las políticas, las prácticas y los contextos de intervención psicopedagógica para ser capaces de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje que a lo largo de la vida se desarrollan.
3. Aplicar las estrategias de acción psicopedagógica que mejoren la inclusión educativa y social, la planificación y gestión de los servicios psicopedagógicos, la evaluación psicopedagógica, la orientación y el asesoramiento, teniendo en cuenta el trabajo en equipo.
4. Gestionar los procesos de comunicación entre los agentes educativos en los diversos contextos de educación formal y no formal siguiendo una ética y profesionalidad de acuerdo al código deontológico.
5. Fomentar los procesos de innovación y de investigación en la acción en los contextos educativos formales y no formales encaminados a la mejora de la calidad educativa.

3. COMPETENCIAS

3.1 Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

3.3 Competencias específicas

E01. Conocer las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, para poder evaluarlos y emitir los informes pertinentes.

E02. Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

E03. Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.

E04. Desarrollar habilidades y técnicas para el asesoramiento y la orientación a las familias.

E05. Gestionar, liderar y dinamizar equipos educativos, favoreciendo el trabajo en red entre los diferentes agentes e instituciones socioeducativas

E06. Identificar, organizar y desarrollar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre los centros educativos y favorezcan una mejor atención a todo el alumnado.

3.4 Competencias transversales

T01. Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.

T02. Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.

T03. Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional.

T04. Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.

T05. Analizar y reconocer las propias competencias socioemocionales para desarrollar aquellas necesarias en su desempeño profesional.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

A. Perfil ideal del estudiante de ingreso:

Además de los conocimientos/experiencias previos relacionados con el campo de la educación, se espera que el estudiante muestre interés por los procesos de intervención psicopedagógica desde un posicionamiento holístico, flexible y colaborador. Por ello, el perfil del estudiante del master deberá reunir las siguientes características: flexible, comunicadora, adaptable a los cambios, indagadora, dinamizadora, capaz de ejercer un liderazgo y del trabajo en equipo.

B. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional, una reorientación de su formación o bien iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación, a nivel general, de la UAB son los siguientes:

B.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y los servicios de la universidad.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red

Las características de los estudiantes de másteres universitarios hace de este sistema de información el principal canal, ya que es el único que no depende de las distancias geográficas.

- o La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de másteres universitarios y en la que se recoge toda la información académica, sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
- o Dentro de este portal destaca el apartado de información práctica, que sirve para resolver las dudas más habituales. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres

universitarios, así como información específica dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.

- o A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la UAB y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de nuestra universidad disponen de un servicio de información personalizado tanto por internet como telefónicamente, y para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.
- o A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención on-line específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.
- Orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios
 - o La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial, o bien a través del correo electrónico.
 - o La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar on-line toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Los estudiantes disponen de un Servicio de Atención Telemática para atender, de manera personalizada, todas las consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
 - o Servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación. Se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

B.2. Actividades de promoción y orientación específicas

El Área de Comunicación de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de orientar y asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus necesidades o intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias por cada titulación en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.
- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de stands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.
- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.
A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.
A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades y los periodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que nos facilitan.

B.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:

- Área de Comunicación y Promoción
Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la universidad que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.
 - o Web de la UAB
En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la universidad, los estudios, los trámites académicos más habituales, la organización de la universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.
 - o Oficina de información al futuro estudiante
“Punt d’informació” (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- Centros docentes

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes de las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- Escuela de Postgrado

Es el centro que realiza de manera centralizada la recepción de solicitudes para la preinscripción de todos los másteres universitarios que coordina la UAB.

Participa en la difusión de los periodos de preinscripción, los requisitos de admisión y la publicación de las resoluciones de admisión.

De manera coordinada con la oficina central de información de la universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

C. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro

Se realizaran sesiones presenciales informativas en la Facultad de Ciencias de la Educación, previas a la preinscripción, y se entregará un documento informativo de orientación a los asistentes sobre la organización general del master y sobre los sistemas de acceso al mismo.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Acceso:

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Admisión

Los requisitos de admisión son los siguientes:

- Estar en posesión del título de grado o licenciatura en pedagogía, educación social, educación primaria, educación infantil o psicología o equivalente.
- Estar en posesión del título de diplomado en maestro o de educación social o equivalente.
- Estar en posesión de un título universitario (diplomatura, licenciatura, grado o master) que tenga relación en el campo de la educación o bien que sus competencias en permitan un adecuado aprovechamiento del master.

La admisión la resuelve la rectora según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por:

- La vicedegana, los coordinadores de los másteres oficiales de la Facultad,
- Los directores de los departamentos de la Facultad,
- Dos representantes de las unidades departamentales,
- Dos profesores vinculados a los estudios de máster,
- Dos coordinadores de los másteres propios y postgrados adscritos a la Facultad,
- El/La Gestor/a Académico/a
- Un 30% de estudiantes equivalente a los miembros de la Comisión.

Criterios de selección

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la adjudicación de plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios de prelación:

- Expediente académico. (60%)
- Curriculum vitae indicando la experiencia profesional en el ámbito de la educación. (20%)
- Conocimientos de inglés (nivel de usuario independiente B1) del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa. (10%)
- Entrevista personal. (10%)

Complementos de formación

No se prevén complementos de formación.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

A. Específicos del máster

La Facultad de Ciencias de la Educación dispone de un plan de acogida general para los estudiantes de nuevo ingreso. Aun así, con respecto al master, al inicio de curso se realizará un plan de acogida específica para los estudiantes en el cual se realizarán acciones informativas (servicios de la facultad y la universidad, recursos TIC, campus virtual, aspectos organizativos del master, horarios y aulas) y formativas (conferencia inaugural). A lo largo del curso se realizarán otras sesiones tanto de carácter informativo como formativo (pràcticum, salidas profesionales, trabajo final de master).

B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, en el que destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envían por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarles en el

proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.

Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.

- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios de la universidad, etc.).

C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.
- La intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La intranet es accesible a través del portal externo de estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'informació (INFO UAB)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica como los estudios, los servicios de la universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.
- International Welcome Point (IWP)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países.
En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)

Espacio de encuentro, creación y producción, y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.
- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)

Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la universidad.
- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)

Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacionales y profesionales.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

Índice

Preámbulo

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. De la transferencia de créditos

Capítulo III. Del reconocimiento de créditos

- Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
- Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
- Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
 - o Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
 - o Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Capítulo IV. De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Capítulo V. Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Disposición final. Entrada en vigor

Anexos

Preámbulo

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo

de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGs) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las terms siguientes:

Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II

De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo I de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo I de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III

Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo I de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo I de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:

- a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
 - b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de terceras lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
 - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
 - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.

3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en terceras lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.
2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
 - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
 - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
 - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.
3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.
2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.
2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en *la asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.

4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada de la rectora con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.
4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.
2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas

tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:

- a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
- b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:
1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.

- a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
- b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:
1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV

De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.
3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
 - a. Las enseñanzas en extinción.
 - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
 - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
 - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo I de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo I de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.

3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
 - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
 - b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V

Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo I de esta normativa.

2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo I de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».
3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS

1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
 - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
 - c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
 - d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
 - e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
 - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
 - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
- b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
- c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
- d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la formula siguiente:

$$CR = \frac{\Sigma(P \times Nm)}{Nt}$$

CR	=	nota media de los créditos reconocidos
P	=	puntuación de cada materia reconocida
Nm	=	número de créditos que integran la materia reconocida
Nt	=	número de créditos reconocidos en total

2. Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
3. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:

a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0

b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:

- Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
- Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:

- a. Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
- b. Escuelas oficiales de idiomas;
- c. Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
- d. Instituto de Estudios Norteamericanos.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Descripción de la estructura del máster

El master en psicopedagogía consta de un único curso en el que el estudiante realiza 60 ECTS. El master se organiza en dos especialidades, directamente relacionadas con su contexto de actuación: especialidad en Educación Formal y especialidad en Educación no Formal. El estudiante cursa tres módulos obligatorios: un módulo de fundamentación psicopedagógica, en el que analiza los procesos psicopedagógicos en la educación inclusiva, los modelos de orientación y de asesoramiento así como los procesos de evaluación; un módulo de prácticas externas y un módulo de trabajo final de master. Además, el master se estructura en cuatro módulos optativos. Aunque estos módulos tienen un carácter global de optatividad, dos de los módulos son de hecho obligatorios para el estudiante que desee cursar una determinada especialidad.

Para completar los créditos a cursar el estudiante podrá escoger como optativo uno de los módulos de la otra especialidad a la cual no opta.

Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	15
Optativos	30
Prácticas externas obligatorias	9
Trabajo Final de Máster	6
ECTS TOTALES	60

Módulos y distribución por semestre

Master en Psicopedagogía: Especialidad Educación Formal

1r semestre				2n semestre			
Módulo	Cr	Carácter	A cursar	Módulo	Cr	Carácter	A cursar
Fundamentos para la acción psicopedagógica	15	OB	15	Prácticas externas	9	OB	9
Intervención y asesoramiento psicopedagógico en educación infantil, educación primaria - ANUAL	10	OT(*)	5	Intervención y asesoramiento psicopedagógico en educación infantil, educación primaria - ANUAL	10	OT(*)	5
Orientación e intervención psicopedagógica en la educación secundaria ANUAL	10	OT(*)	5	Orientación e intervención psicopedagógica en la educación secundaria - ANUAL	10	OT(*)	5
Intervención psicopedagógica en población con dificultades sociales - ANUAL	10	OT	5	Intervención psicopedagógica en población con dificultades sociales - ANUAL	10	OT	5
Psicopedagogía del aprendizaje a lo largo de la vida – ANUAL	10	OT		Psicopedagogía del aprendizaje a lo largo de la vida - ANUAL	10	OT	
				Trabajo de Fin de Máster	6	OB	6
TOTAL 1r semestre			30	Total 2n semestre			30

(*)Obligatorios de especialidad

Master en Psicopedagogía: Especialidad Educación No Formal

1r semestre				2n semestre			
Módulo	Cr	Carácter	A cursar	Módulo	Cr	Carácter	A cursar
Fundamentos para la acción psicopedagógica	15	OB	15	Prácticas externas	9	OB	9
Intervención psicopedagógica en población con dificultades sociales - ANUAL	10	OT(*)	5	Intervención psicopedagógica en población con dificultades sociales - ANUAL	10	OT(*)	5
Psicopedagogía del aprendizaje a lo largo de la vida – ANUAL	10	OT(*)	5	Psicopedagogía del aprendizaje a lo largo de la vida – ANUAL	10	OT(*)	5
Intervención y asesoramiento psicopedagógico en educación infantil, educación primaria - ANUAL	10	OT	5	Intervención y asesoramiento psicopedagógico en educación infantil, educación primaria - ANUAL	10	OT	5
Orientación e intervención psicopedagógica en la educación secundaria ANUAL	10	OT		Orientación e intervención psicopedagógica en la educación secundaria - ANUAL	10	OT	
				Trabajo de Fin de Máster	6	OB	6
TOTAL 1r semestre			30	Total 2n semestre			30

Distribución de competencias/módulos

	E01	E02	E03	E04	E05	E06	T01	T02	T03	T04	T05	CB6	CB7	CB8	CB9	CB10
M1	X	X	X		X	X	X	X				X				X
M2	X	X	X	X		X			X			X				X
M3	X	X	X	X		X				X		X				X
M4	X			X	X				X			X				X
M5		X			X		X			X		X				X
M6	X		X			X		X	X	X	X		X	X	X	
M7	X	X	X			X	X		X	X	X		X	X	X	

Prácticas externas

Una parte muy importante del master la constituye el módulo de Practicum, que debe ser el eje del conjunto de aprendizajes realizados en los distintos módulos del master. No podemos perder de vista que la amplitud y la diversidad de los ámbitos de intervención exige la formación de un profesional polivalente, apto para trabajar con diferentes grupos de edad y contextos diversificados. Además, a menudo el psicopedagogo deberá trabajar con equipos multiprofesionales, para lo cual necesitará una preparación adecuada para el trabajo en equipo. El módulo del prácticum supone un espacio formativo de especial relevancia donde el estudiante podrá formarse en el trabajo en equipo y adquirir de forma gradual la autonomía necesaria para poner en práctica sus iniciativas.

Cada estudiante del master realizará sus prácticas en una institución educativa y tendrá un tutor de la universidad y otro del centro. Aunque el responsable de la evaluación del prácticum es el tutor de la universidad, esta se realizará de forma coordinada con el tutor del centro que también participará en la misma.

La actividad profesional del futuro estudiante del master requiere una cualificación que le permita orientar en la resolución de problemas educativos de los diferentes ámbitos de formación donde se incorpore el proceso de enseñanza aprendizaje. En este sentido, las funciones de prevención, valoración y orientación, intervención en el diseño de programas y materiales y asesoramiento y apoyo serán los ejes sobre los que pivotará el periodo de prácticas.

La calificación final del módulo de prácticas externas resultará de tener en cuenta los siguientes elementos: la memoria de prácticas, el informe del tutor del centro, las reuniones de intercambio en las tutorías grupales, las tutorías individuales y la autoevaluación.

Para la realización de las prácticas externas se establecerá un convenio de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y las instituciones educativas. En la actualidad, la Facultad de Ciencias de la Educación dispone de una red de centros amplia ya que en su mayoría son los centros educativos que sirvieron de centros de prácticas en la anterior licenciatura de psicopedagogía. Esta red de centros es amplia en su extensión y en su tipología: centros de enseñanza reglada (por ejemplo, institutos de secundaria que hayan sido reconocidos como centros de prácticas por parte del Departament d'Ensenyament), asociaciones (por ejemplo, Marianao), fundaciones (por ejemplo Unesco-Catalunya), centros de día, gabinetes psicopedagógicos, centros de adultos, servicios sociales y de salud (por ejemplo Cruz Roja), empresas de ocupación e inserción (por ejemplo, centros especiales de trabajo).

En el caso que nos ocupa, deberán ser centros que tengan un proyecto psicopedagógico bien definido y coherente, con un buen nivel de organización e implicados en programas de innovación; asimismo, estos centros deberán nombrar un coordinador para la organización y seguimiento de todos los estudiantes que realicen las prácticas externas en su centro, establecer, de acuerdo con la universidad, un proyecto para el desarrollo de las prácticas externas en su institución y determinar los tutores que podrán participar.

Sistema de coordinación docente y supervisión

Para garantizar la adecuada coordinación del master, así como velar por su calidad, se ha designado desde el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, un Coordinador del Master en Psicopedagogía.

El Coordinador del master realizará funciones de gestión (como organización de la docencia; elaboración anual del calendario académico; gestión de la realización de

prácticas, entre otras), académicas (como interlocución con el profesorado; asignación de tutores a los alumnos; atención personalizada de los estudiantes; planificación de una distribución temporal equitativa del trabajo del estudiante; velar para que el estudiante adquiera las competencias del master, entre otras) y de calidad (evaluar semestralmente la marcha de cada módulo y cumplir con los procedimientos de calidad que se implanten desde la Facultad o desde la Universidad para garantizar la calidad del master). Para poder llevar a cabo con éxito todas estas funciones el Coordinador estará asistido por los coordinadores responsables de los distintos módulos del master.

Dicha Comisión deberá reunirse, como mínimo, dos veces por semestre para realizar el seguimiento de los distintos módulos. Además, esta Comisión deberá organizar reuniones semestrales en las cuales participarán representantes de los alumnos junto con todos los profesores implicados en la docencia del semestre, para recoger todas las opiniones sobre la marcha del master.

Evaluación y sistema de calificación

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008, modificada el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4).

Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.
3. Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
4. Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
5. El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.

6. La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.

7. Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad

El **Servicio de atención a la discapacidad**, el **PIUNE**, iniciativa de la Fundació Autònoma Solidària y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad.

La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión.

La atención al estudiante con discapacidad sigue el *Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad*. El protocolo tiene como instrumento básico el *Plan de actuación individual* (PIA), donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación. En el plan se especifican los responsables de ejecutar las diferentes actuaciones y los participantes en las mismas, así como un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

Alta en el servicio

A partir de la petición del estudiante, se le asigna un técnico de referencia del servicio y se inicia el procedimiento de alta con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la *LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal*, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autònoma Solidària. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

Elaboración del Plan de actuación individual

Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, se le dirige a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensúa con el tutor académico del estudiante, o con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen y consensuan con el estudiante y, en caso de ser necesario, con el tutor o profesor, las medidas que deberían introducirse. Algunas de estas medidas son:

- Entrega por avanzado del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.
- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.
- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio

Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas que deben llevarse a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicables; introducción de puertas con abertura automática.
- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.
- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensúa con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

Ejecución del Plan de actuación individual

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Prácticas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Movilidad que se contempla en el título

En este máster, de 60 ECTS a cursar en un único curso académico, no está prevista movilidad de estudiantes.

No obstante, si en el futuro se opta por la posibilidad de cursar algún módulo o parte de un módulo en otra universidad, con la que previamente se habrá establecido un convenio de colaboración, se aplicarán los mecanismos y acciones generales de la universidad que se describen a continuación.

Estructura de gestión de la movilidad

1. Estructura centralizada, unidades existentes:

Unidad de Gestión Erasmus. Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el “Erasmus Program” dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad. Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

International Welcome Point. Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se deriven de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. Estructura de gestión descentralizada

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del "Academic Plan" para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo 1: FUNDAMENTOS PARA LA ACCION PSICOPEDAGOGICA.			
ECTS:	15	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán y Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre
Descripción	1) El currículum basado en competencias como elemento para la inclusión 2) Gestión de la diversidad en el aula y el centre. 3) El alumnado como protagonista y agente del proceso de E-A . 4) Colaboración, apoyo y educación inclusiva. 5) La evaluación y el proceso diagnóstico individual i grupal. 6) Instrumentos diagnósticos: objetivos y tipos 7) El informe psicopedagógico y agentes implicados: familia, profesorado, alumnado 8) Colaboración intraprofesional e interprofesional para la intervención psicopedagógica 9) Dinamización y colaboración con los agentes educativos para el diseño de programas de experiencias profesionales y de mejora del rendimiento académico integrado en el currículo de formación. 10) Liderazgo de los procesos de elaboración, aplicación, evaluación i seguimiento de los programas de desarrollo global. Proyectos singulares en contextos comunitarios		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Conocer las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, para poder evaluarlos y emitir los informes pertinentes.	
		E01.01 Identificar las necesidades personales, sociales y educativas desde la perspectiva psicopedagógica en diferentes contextos E01.02 Conocer y valorar las técnicas de diagnóstico psicopedagógico diseñando un proceso evaluativo con precisión y eficacia E01.03 Realizar evaluaciones psicopedagógicas y elaborar informes diagnósticos y dictámenes de escolarización para todo aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	
	E02	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje	
		E02.01 Analizar las propuestas educativas con el objetivo de facilitar la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades en el marco del plan de atención a la diversidad E02.02 Conocer los sistemas de orientación y asesoramiento psicopedagógico E02.03 Elaborar y planificar programas/servicios de orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de enseñanza- aprendizaje E02.04 Implementar y evaluar programas de orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de enseñanza- aprendizaje	
	E03	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.	
		E03.01 Analizar el desarrollo organizativo de los centros educativos valorando su funcionalidad E03.02 Elaborar planes de coordinación entre los centros educativos y las familias E03.03 Diseñar propuestas educativas que permitan el conocimiento personal, académico y profesional del alumnado, teniendo en cuenta su proyecto de vida	

	E05	Gestionar, liderar y dinamizar equipos educativos, favoreciendo el trabajo en red entre los diferentes agentes e instituciones socioeducativas		
		E05.01 Diseñar acciones que permitan dinamizar los equipos socioeducativos en instituciones educativas		
	E06	Identificar, organizar y desarrollar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre los centros educativos y favorezcan una mejor atención a todo el alumnado.		
		E06.01 Analizar el funcionamiento de los diferentes servicios psicopedagógicos. E06.02 Diseñar protocolos de derivación a servicios externos basados en criterios de eficiencia. E06.03 Diseñar mecanismos de coordinación intraprofesional e interprofesional de los diferentes servicios psicopedagógicos, sociales, sanitarios,....		
	Transversales			
	T01	Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.		
	T02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	95	93	187
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Exposiciones magistrales y multimedia. Exposiciones de trabajos y monográficos Análisis de documentos Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa en clase			20%
	Asistencia a tutorías			10%
	Carpeta del estudiante			30%
	Pruebas teórico-prácticas			30%
	Autoevaluación del estudiante			10%
Observaciones	Módulo común al máster			

Módulo 2: INTERVENCIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA			
ECTS:	10	Carácter	OT
Idioma/s:	Catalán y Castellano		
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan	Anual
Descripción	1) Orientación e intervención psicopedagógica en el alumnado. Intervención psicopedagógica para trabajar las capacidades aptitudes, actitudes, motivaciones y expectativas del alumnado. El alumno como gestor. La voz del alumnado. 2) Orientación e intervención psicopedagógica del profesorado: Papel en el desarrollo del alumnado. Detección de las dificultades/necesidades en el proceso educativo en el alumnado. Programas y proyectos estratégicos para trabajar con todo el alumnado en el aula y en el centro. 3) Orientación e intervención psicopedagógica en la familia: Gestión de la participación de la familia en los centros educativos. Conocer las redes de apoyo a la familia. 4) Centro educativo y servicios de apoyo: Servicios psicopedagógicos especializados en educación infantil y primaria. Dinamización/ colaboración entre los diferentes profesionales inter e intra centro. Atención psicopedagógica en los procesos de transición educativa: EI-EP-ES.		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Conocer las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, para poder evaluarlos y emitir los informes pertinentes.	
		E01.04 Identificar las necesidades educativas del alumnado en la etapa educativa de infantil y primaria, especialmente de aquel que requiera de apoyo específico E01.05 Analizar los planteamientos de la inclusión socioeducativa, identificando sus barreras y facilitadores en la etapa de educación infantil y primaria	
	E02	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	
		E02.05 Diseñar propuestas de planificación didáctico-organizativa para mejorar la respuesta educativa en los centros de educación infantil y primaria E02.06 Elaborar y planificar programas/servicios de orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de enseñanza- aprendizaje y del rendimiento académico del alumnado de educación infantil y primaria E02.07 Identificar los procesos de desarrollo curricular y la elaboración de planes institucionales en centros de educación infantil y primaria E02.08 Coordinar la elaboración del plan tutorial en educación infantil y primaria	
	E03	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.	
		E03.04 Diseñar documentos relacionados con el proyecto educativo y el proyecto curricular del centro de educación infantil y primaria, teniendo en cuenta la atención a la diversidad y los problemas de aprendizaje y convivencia y la promoción del éxito escolar E03.05 Diseñar propuestas que fomenten el trabajo colaborativo entre los docentes de los centros de educación infantil y primaria E03.06 Elaborar planes de intervención a partir el análisis institucional del centro educativo de educación infantil y primaria	
	E04	Desarrollar habilidades y técnicas para el asesoramiento y la orientación a las familias.	

		E04.01 Elaborar un plan de actuación que favorezca la efectiva participación y colaboración de las familias en los procesos educativos que se llevan a cabo en el centro de educación infantil y primaria E04.02 Aplicar programas preventivos en problemas de aprendizaje en la etapa de educación infantil y primaria implicando a las familias		
	E06	Identificar, organizar y desarrollar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre los centros educativos y favorezcan una mejor atención a todo el alumnado.		
		E06.04 Identificar diferentes servicios psicopedagógicos, su organización y funcionamiento que estan relacionados con la etapa educativa de infantil y primaria E06.05 Elaborar protocolos de derivación a servicios externos a través de mecanismos de coordinación intraprofesional e interprofesional de los diferentes servicios psicopedagógicos, sociales, sanitarios, propios de la etapa educativa de infantil y primaria E06.06 Analizar las características, organización y funcionamiento de los servicios de orientación educativa y asesoramiento psicopedagógico que tienen relación con la educación infantil y primaria		
	Transversales			
	T02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
	T03	Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	60	65	125
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales. Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa en clase			20%
	Asistencia a tutorías			10%
	Entrega de informes/trabajos			30%
	Pruebas teórico-prácticas			30%
	Autoevaluación del estudiante			10%
Observaciones	Módulo obligatorio dentro de la especialidad de Educación Formal.			

Módulo 3: INTERVENCIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA			
ECTS:	10	Carácter	OT
Idioma/s:	Catalán y castellano		
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan	Anual
Descripción	1) Orientación e intervención psicopedagógica al alumnado: Intervención psicopedagógica para trabajar las capacidades, aptitudes, actitudes, motivaciones y expectativas del alumnado. El alumno como gestor. La voz del alumnado. 2) Orientación e intervención psicopedagógica al profesorado: Papel en el desarrollo del alumnado. Detección de las dificultades/necesidades en el proceso educativo en el alumnado. Programas y proyectos estratégicos para trabajar con todo el alumnado en el aula y en el centro. 3) Orientación e intervención psicopedagógica en la familia: Gestión de la participación de la familia en los centros educativos. Conocer las redes de apoyo a la familia. 4) Centro educativo y servicios de apoyo: Servicios psicopedagógicos especializados en educación secundaria. Dinamización/ colaboración entre los diferentes profesionales inter e intra centro. Atención psicopedagógica en los procesos de transición educativa: EP-ES-postobligatoria.		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Conocer las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, para poder evaluarlos y emitir los informes pertinentes.	
		E01.06 Identificar las necesidades educativas del alumnado en la etapa de educación secundaria, especialmente de aquel que requiera de apoyo específico E01.07 Analizar los planteamientos de la inclusión socioeducativa, identificando sus barreras y facilitadores en la etapa de educación secundaria	
	E02	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	
		E02.09 Diseñar propuestas de planificación didáctico-organizativa para mejorar la respuesta educativa en los centros de educación secundaria E02.10 Elaborar y planificar programas/servicios de orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de enseñanza- aprendizaje y del rendimiento académico del alumnado de educación secundaria E02.11 Identificar los procesos de desarrollo curricular y la elaboración de planes institucionales en centros de enseñanza secundaria E02.12 Coordinar la elaboración del plan tutorial en educación secundaria, FP y bachillerato y el plan de orientación académica y profesional E02.13 Diseñar estrategias de orientación profesional para la transición al mercado laboral y la empleabilidad	
	E03	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.	
		E03.07 Diseñar documentos relacionados con el proyecto educativo y el proyecto curricular del centro de educación secundaria, teniendo en cuenta la atención a la diversidad y los problemas de aprendizaje y convivencia y la promoción del éxito escolar E03.08 Diseñar propuestas que fomenten el trabajo colaborativo entre los docentes de los centros de educación secundaria E03.09 Elaborar planes de intervención a partir el análisis institucional del centro educativo de educación secundaria	

	E04	Desarrollar habilidades y técnicas para el asesoramiento y la orientación a las familias.		
		E04.03 Elaborar un plan de actuación que favorezca la efectiva participación y colaboración de las familias en los procesos educativos que se llevan a cabo en el centro de educación secundaria E04.04 Aplicar programas preventivos en problemas de aprendizaje propios de la etapa educativa de secundaria teniendo en cuenta a las familias		
	E06	Identificar, organizar y desarrollar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre los centros educativos y favorezcan una mejor atención a todo el alumnado.		
		E06.07 Identificar diferentes servicios psicopedagógicos, su organización y funcionamiento que están relacionados con la etapa educativa de secundaria E06.08 Elaborar protocolos de derivación a servicios externos a través de mecanismos de coordinación intraprofesional e interprofesional de los diferentes servicios psicopedagógicos, sociales, sanitarios, propios de la etapa educativa de secundaria E06.09 Analizar las características, organización y funcionamiento de los servicios de orientación educativa y asesoramiento psicopedagógico que tienen relación con la educación secundaria		
	Transversales			
	T02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
	T04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	60	65	125
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales. Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa en clase			20%
	Asistencia a tutorías			10%
	Entrega de informes/trabajos			30%
	Pruebas teórico-prácticas			30%
	Autoevaluación del estudiante			10%
Observaciones	Módulo obligatorio dentro de la especialidad de Educación Formal.			

Módulo 4: INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN POBLACIÓN CON DIFICULTADES SOCIALES				
ECTS:	10		Carácter	OT
Idioma/s:	Catalán y castellano			
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan		Anual
Descripción	1) Indicadores de vulnerabilidad social 2) Servicios de intervención socio-comunitaria 3) Proyectos de colaboración: familias, instituciones y servicios especializados 4) Diseño de proyectos/ programas de intervención socioeducativa y cultural 5) Liderazgo, gestión y dinamización grupal			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas			
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E01	Conocer las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, para poder evaluarlos y emitir los informes pertinentes.		
		E01.08 Identificar las necesidades personales, sociales y educativas de la población con dificultades sociales		
	E04	Desarrollar habilidades y técnicas para el asesoramiento y la orientación a las familias		
		E04.05 Elaborar un plan de actuación que favorezca la efectiva participación y colaboración de las familias en los procesos educativos que permitan minimizar las dificultades sociales E04.06 Aplicar programas preventivos de alcance sociocomunitario en el que se implique a las familias		
	E05	Gestionar, liderar y dinamizar equipos educativos, favoreciendo el trabajo en red entre los diferentes agentes e instituciones socioeducativas		
		E05.02 Identificar aquellos elementos clave que permiten liderar y dinamizar los equipos educativos que trabajen con población con dificultades sociales E05.03 Elaborar un plan de dinamización de los equipos psicopedagógicos de las diferentes instituciones socioeducativas		
	E06	Identificar, organizar y desarrollar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre los centros educativos y favorezcan una mejor atención a todo el alumnado.		
		E06.10 Elaborar protocolos de derivación a servicios externos a través de mecanismos de coordinación intraprofesional e interprofesional de los diferentes servicios psicopedagógicos, sociales, sanitarios que atiendan a la población con dificultades sociales		
	Transversales			
	T02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
	T03	Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	60	65	125
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales.			

	Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa en clase	20%
	Asistencia a tutorías	10%
	Entrega de informes/trabajos	30%
	Pruebas teórico-prácticas	30%
	Autoevaluación del estudiante	10%
Observaciones	Módulo obligatorio dentro de la especialidad de Educación no Formal.	

Módulo 5: PSICOPEDAGOGÍA DEL APRENDIZAJE PERMANENTE				
ECTS:	10		Carácter	OT
Idioma/s:	Catalán y castellano			
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan		Anual
Descripción	1) Psicopedagogía del aprendizaje académico y laboral a lo largo de la vida. 2) Gestión de proyectos de vida: Coordinación y estrategias de gestión de proyectos de vida en contextos dinámicos: Autoformación y Formación Permanente 3) Psicopedagogía del aprendizaje en la Sociedad del Conocimiento: Aprendizaje y trabajo en red entre equipos multidisciplinares, para la inclusión socio-digital			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas			
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E02	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.		
		E02.14 Planificar, elaborar , implementar y evaluar programas de orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de desarrollo personal, académico, profesional y laboral		
	E05	Gestionar, liderar y dinamizar equipos educativos, favoreciendo el trabajo en red entre los diferentes agentes e instituciones socioeducativas		
		E05.04 Identificar aquellos indicadores que favorezcan el trabajo en red a través de los distintos servicios socioeducativos E05.05 Elaborar y aplicar acciones que permitan dinamizar los equipos de las diferentes instituciones socioeducativas		
	Transversales			
	T01	Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.		
	T02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
	T04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.		
	Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas
Horas		60	65	125
% presencialidad		100%	10%	0%
Metodologías docentes	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales. Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa en clase			20%
	Asistencia a tutorías			10%
	Entrega de informes/trabajos			30%
	Pruebas teórico-prácticas			30%
	Autoevaluación del estudiante			10%
Observaciones	Módulo obligatorio dentro de la especialidad de Educación no Formal.			

Módulo 6: Prácticas Externas				
ECTS:	9		Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán y castellano			
Org. Temporal	Semestral		Secuencia dentro del Plan	segundo semestre
Descripción	Estancia en un centro educativo de prácticas para la planificación, desarrollo y evaluación de un plan de intervención en el ámbito de la orientación educativa y la intervención psicopedagógica			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas			
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E01	Conocer las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, para poder evaluarlos y emitir los informes pertinentes.		
		E01.09 Diagnosticar y evaluar las necesidades psicopedagógicas y sociales de las personas, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, considerando las singularidades del contexto donde se produce la actividad		
	E03	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.		
		E03.10 Elaborar proyectos de innovación orientados al análisis y mejora de las prácticas educativas teniendo en cuenta las TIC E03.11 Planificar y ejecutar proyectos educativos en entonos complejos E03.12 Analizar la estructura organizativa de los centros educativos		
	E06	Identificar, organizar y desarrollar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre los centros educativos y favorezcan una mejor atención a todo el alumnado.		
		E06.11 Planificar, organizar y desarrollar servicios psicopedagógicos		
	Transversales			
	T02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
	T03	Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional		
	T04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.		
	T05	Analizar y reconocer las propias competencias socioemocionales para desarrollar aquellas necesarias en su desempeño y desarrollo profesional.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	10	200	15
	% presencialidad	100%	90%	0%
Metodologías docentes	Propuestas didácticas. Comentarios i/o exposiciones de lecturas. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Consulta y lectura de la bibliografía recomendada. Preparación de trabajos y monográficos.			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia a tutorías			5%
	Asistencias a conferencias y actividades complementarias			5%
	Entrega de informes/trabajos			45%

	Informe de progreso del director/tutor	10%
	Realización de Prácticas	30%
	Autoevaluación del estudiante	5%
Observaciones	Módulo común en el master	

Módulo 7: Trabajo final de master				
ECTS:	6		Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán y castellano			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	segundo semestre	
Descripción	Elaboración de un trabajo final de máster que recoja un análisis teórico-práctico del contexto psicopedagógico estudiado a través de la planificación, desarrollo y evaluación de un plan de intervención que identifique posibles ámbitos de mejora en el campo de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas			
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E01	Conocer las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas, para poder evaluarlos y emitir los informes pertinentes.		
		E01.10 Evaluar las necesidades psicopedagógicas y sociales de las personas, grupos y organizaciones a partir de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas		
	E02	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.		
		E02.15 Diseñar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad		
	E03	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.		
		E03.13 Analizar la gestión de la organización y el funcionamiento de los centros educativos		
	E06	Identificar, organizar y desarrollar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre los centros educativos y favorezcan una mejor atención a todo el alumnado.		
		E06.12 Analizar las situaciones y los escenarios para dar las respuestas educativas más adecuadas		
		E06.13 Aplicar estrategias de asesoramiento para cada contexto(cultural, social y evolutivo) teniendo en cuenta la colaboración entre todos los agentes		
	Transversales			
	T01	Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.		
	T03	Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional		
	T04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.		
	T05	Analizar y reconocer las propias competencias socioemocionales para desarrollar aquellas necesarias en su desempeño y desarrollo profesional.		
	Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas
Horas		5	25	120

	% presencialidad	100%	30%	0%
Metodologías docentes	Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Estudio personal Lecturas y comentario de textos. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada. Preparación de trabajos y monográficos. Búsqueda de documentos.			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia a tutorías			15%
	Entrega de informes/trabajos			50%
	Defensa oral del trabajo/s			20%
	Informe de progreso del director/tutor			10%
	Autoevaluación del estudiante			5%
Observaciones	Módulo común en el master			

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

Departamento Pedagogía Aplicada:

El departamento de Pedagogía Aplicada tendrá una carga docente del 55% de la docencia del master. Para ello, cuenta con el siguiente profesorado:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctor en ciencias de la educación		Catedrático	T. completo	Didáctica y organización educativa	41 años
Doctor en Ciencias de la educación		catedrático	T. completo	Didáctica y organización educativa	40 años
Doctor en Ciencias de la educación		catedrático	T. completo	Didáctica y organización educativa	38 años
Doctora en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	18 años
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	34 años
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	19 años
Doctora en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	16 años
Doctor en ciencias de la educación	Si	Agregado	T. completo	Didáctica y organización educativa	14 años
Doctora en ciencias de la educación	Si	Agregada	T. completo	Métodos de investigación y diagnóstico en educación	12 años
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Métodos de investigación y diagnóstico en educación	19 años
Doctor en ciencias de la educación		Asociado	T. parcial	Métodos de investigación y diagnóstico en educación	14 años
Doctora en psicología		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	35 años

* Solo para personal académico con contrato laboral con la UAB

Experiencia investigadora:

Asesoramiento y dinamización de estrategias de participación dirigidas a las familias (DIPUTACIÓN DE BARCELONA- 2009/11095 - CF181146) Asesoramiento sobre el fracaso escolar dentro del proyecto Bellví (GENERALITAT DE CATALUÑA/AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT- 2009/11347 - CF181221) Asesoramiento y dinamización de espacios de debate educativo en diversos municipios (DIPUTACIÓN DE BARCELONA- 2010/4734 - CF181306) Certificado de aptitud de formador viario y/o psicólogo formador de los cursos de sensibilización y reeducación viaria del permiso por puntos (CPA 82). (2293/8-9-10 - FE302177) Mejora de la respuesta educativa de los centros ordinarios a través de buenas prácticas inclusivas (MICINN- EDU2010-19478 - PK122992) Influencia de los comportamientos disruptivos en el fracaso escolar de los alumnos de ESO. Hacia un

modelo de orientación centrado en la institución educativa (MICINN- EDU2010-20105 - PK123144). Segundo premio de la Convocatoria Nacional de Premios a la Investigación Educativa 2003, opción A, MECD. Diciembre. *“El absentismo escolar, un reto a la calidad de la educación”*.

Departamento Pedagogía Sistemática y Social:

El departamento de Pedagogía Sistemática y Social tendrá una carga docente del 25% de la docencia del master. Para ello, cuenta con el siguiente profesorado:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctor en ciencias de la educación		Catedrático	T. completo	Teoría e historia de la educación.	32 años
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Teoría e historia de la educación.	29 años
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Teoría e historia de la educación.	14 años
Doctora en ciencias de la educación	Si	Agregada	T. completo	Teoría e historia de la educación.	13 años
Doctora en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Teoría e historia de la educación.	15 años
Doctor en ciencias de la educación	Si	Agregado	T. completo	Teoría e historia de la educación.	4 años

* Solo para personal académico con contrato laboral con la UAB

Experiencia investigadora:

Proyecto Bi-Modal. Fundación Telefónica. V-Learning: definición de entornos virtuales y avatares docentes aplicados a actividades grupales y de autorización. Estudio del impacto en diferentes metodologías de aprendizaje cooperativo. Proyecto MQD 2010. EDU 2010-16134 I+D+i. Dificultades de inserción social y laboral de los jóvenes tutelados en centros residenciales.

Departamento Psicología Básica Evolutiva y de la Educación:

El departamento de Psicología Básica Evolutiva y de la Educación tendrá una carga docente del 20% de la docencia del master. Para ello, cuenta con el siguiente profesorado:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctor en psicología		Titular	T. completo	Psicología de la educación	29 años
Doctor en psicología		Titular	T. completo	Psicología de la educación	15 años
Doctor en psicología		Asociado	T. parcial	Psicología de la educación	11 años
Doctor en psicología		Asociado	T. parcial	Psicología de la educación	14 años

* Solo para personal académico con contrato laboral con la UAB

Experiencia investigadora:

Centre de Recerca sobre Sordeses i Trastorns en l'Adquisició del llenguatge (GISTAL)
 Investigación sobre la evolución psíquica, comunicativa y lingüística de las personas sordas. La comunicación de este colectivo en los contextos educativos, familias, escuela y mass media: Las redes de soporte familiar, comunicación y desarrollo socioafectivo, lingüístico y cognitivo en la infancia y la adolescencia.

Grup de Recerca d'Atenció a la Diversitat: Aspectes Socioculturals, Emocionals i Lingüístics.

Grup de Recerca sobre Aprenentatge entre Iguals

S'han de fer constar els Projectes

Otros recursos humanos disponibles

Servicio de apoyo	Efectivos y vinculación con la universidad	Experiencia profesional *	Finalidad del servicio
Servicio de Aplicaciones Educativas, que consta de: - Servicio de Informática Distribuida - Servicio de Audiovisuales - Aula de Didáctica e Investigación Educativa	- 1 técnico responsable y 4 técnicos de apoyo, personal laboral - 1 técnico responsable y 3 técnicos de apoyo, personal laboral - 1 responsable, personal funcionario	- Entre 25 y 5 años de experiencia en la universidad - Entre 25 y 7 años de experiencia en la universidad - 30 años de experiencia en la universidad	- Mantenimiento del hardware y software de las aulas de teoría, aula de informática, seminarios y despachos de personal docente y de administración y servicios - Soporte a la docencia e investigación de la universidad y servicios especializados a instituciones externas de la UAB - Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación
Gestión Académica	1 gestor responsable y 8 personas de apoyo, personal funcionario	Entre 15 y 2 años de experiencia en la universidad	Gestión del expediente académico, asesoramiento e información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas
Gestión Económica	1 gestor responsable y 3 personas de apoyo, personal funcionario	Entre 20 y 8 años de experiencia en la universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios
Servicio Logístico y Punto de Información	1 responsable y 10 personas de apoyo, personal laboral	Entre 25 y 7 años de experiencia en la universidad	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios
Departamentos	5 responsables y 6 personas de apoyo, 1 persona de apoyo al soporte interdepartamental	Entre 20 y 3 años de experiencia en la universidad	Coordinación de los procesos administrativos del departamento, soporte y atención al profesorado y los estudiantes
Laboratorios de Ciencias Experimentales	2 técnicos, personal laboral	Entre 20 y 7 años de experiencia en la universidad	Soporte a la docencia en las clases y prácticas docentes y la investigación
Biblioteca	1 técnico responsable y 35 personas de apoyo, personal laboral y funcionario	Todos ellos con años de experiencia en la universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación
Administración de centro y decanato	1 administradora laboral, 2 secretarías de dirección funcionarias y una técnica laboral	Entre 20 y 10 años de experiencia en la universidad	Soporte al equipo de decanato, gestión de instalaciones, de los recursos humanos y control presupuestario, atención a los usuarios de la comunidad universitaria, soporte a proyectos estratégicos de la Facultad, prevención de riesgos

Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 9 de junio de 2008 el “Segundo plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadrienio 2008-2012”.

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer plan de igualdad y los cambios legales que introducen la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover el acceso al trabajo y a la promoción profesional en igualdad de condiciones:

1. Garantizar que la normativa de la UAB relativa a los criterios de contratación, de evaluación de currícula y de proyectos de investigación no contenga elementos de discriminación indirecta.
2. Presentar desagregados por sexo los datos de aspirantes y de ganadores y ganadoras de las plazas convocadas por la Universidad, y de composición de las comisiones.
3. Velar por la igualdad en la composición de los tribunales de los concursos. Ante la elección de candidatos con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva a favor del sexo menos representado.
4. En igualdad de méritos, incentivar la contratación o cambio de categoría del profesorado que represente al sexo infrarepresentado.
5. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad hombre-mujer.
6. Estimular una presencia creciente de mujeres expertas en los proyectos de investigación internacionales hasta llegar al equilibrio.
7. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación hasta llegar al equilibrio.
8. Recoger la información sobre eventuales situaciones de discriminación, acoso sexual o trato vejatorio en la UAB.
9. Incrementar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y los departamentos, así como en los doctorados honoris causa, hasta llegar al equilibrio.
10. Organizar jornadas de reflexión sobre los posibles obstáculos para la promoción profesional de las mujeres del personal académico de la UAB. Si procede, proponer medidas encaminadas a superarlos.
11. Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones de promoción de las mujeres entre el personal de administración y servicios.

12. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
13. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
14. Estimular que las mujeres tituladas soliciten becas predoctorales y postdoctorales.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

7.1.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles.

La Facultad de Ciencias de la Educación dispone de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios necesarios para impartir y dar soporte al **máster universitario en psicopedagogía**. En este sentido la totalidad de espacios docentes y equipamiento de todo tipo que se indican son utilizados, en general, de manera común por los diferentes masters y títulos de grado que se imparten en la Facultad. Esto permite la optimización de los recursos materiales, espaciales y humanos.

Los diferentes tipos de espacios docentes, así como su capacidad y su equipamiento básico, con que cuenta la Facultad se detallan en los apartados siguientes.

- En primer lugar, los actuales edificios donde desarrolla sus actividades la Facultad de Ciencias de la Educación se construyeron para albergar específicamente esta facultad y sus titulaciones, por lo que ya se pudieron tener en cuenta requerimientos tales como aulas taller para plástica, aulas adaptadas para educación musical, laboratorios de ciencias experimentales, gimnasios, aulas convencionales para grupos reducidos y de tamaño medio con mobiliario funcional, que demanda la enseñanza de la educación, aulas para teoría, aulas multimedia completamente equipadas y un largo etc.
- La continua actualización de recursos tecnológicos, *hardware*, *software* y servicios han sido y son líneas estratégicas de actuación para los diferentes decanatos.
- La progresiva adaptación de las infraestructuras y remodelaciones en el marco de los planes plurianuales de inversiones universitarias.

A continuación pasamos a describir dichos equipamientos y servicios:

1. Espacios para la docencia y el aprendizaje.

El elevado número de estudiantes y especialidades del master, así como las diversas formas de trabajo obligan a disponer de espacios diversos, como aulas convencionales, aulas de informática, laboratorios, aula de música, seminarios y salas de reuniones. A continuación se detallan las características de estos espacios:

TIPOLOGÍA	AULAS	CAPACIDAD	DOTACIÓN
Aulas convencionales	11-13-15	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	12	50	Mesa integrada, ordenador, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet, pizarra digital
Aulas convencionales	14	50	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	16	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada
Aulas convencionales	18-28	>50 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, micrófono.
Aulas convencionales	19-29-39	100	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, Combo VHS-DVD micrófono.
Seminarios	1A-2A-2B-4B	30	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	21-24-25-35	>50 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	22-31-33	>50 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, doble videoprojector, retroprojector, conexión a internet, micrófono.
Aulas convencionales	26	70	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada, pizarra digital.
Aulas convencionales	27-37	>50 100	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	36	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, pizarra digital.
Aulas convencionales	41	90	Mesa integrada, ordenador, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	43-44-45	>51 80	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	46	>25 < 50	Ordenador, altavoces, Combo VHS-DVD, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	47	>25 < 50	Ordenador, VHS, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada
Aulas convencionales	48	>25 < 50	Ordenador, videoprojector, conexión a internet.

Aulas convencionales	49	>25 < 50	Ordenador, altavoces, Combo VHS-DVD, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	61-62-63	>25 < 50	Ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, doble platina, compac-disc, conexión a internet, retroprojector
Aulas convencionales	Eduard Toldrà	>51 80	Ordenador, VHS, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, doble platina, compac-disc, conexión a internet, retroprojector
	Sala de grados	>51 80	Ordenador, videoprojector, conexión a internet, cámara robotizada (videoconferencia), microfo.
	Sala de Juntas	>51 80	Ordenador, videoprojector, conexión a internet, microfo.
Sala reuniones	Sala de reuniones 1 (G5)	25	videoprojector
Sala reuniones	Sala de reuniones 2 (G6)	25	Videoprojector portatil.
Sala reuniones	Sala de reuniones 3 (G6)	25	Ordenador, videoprojector, conexión a internet, pizarra interactiva.
Aula de informática	1-2-3-4	>25 50	30 a 33 ordenadores por aula, 3 cañones de proyección, 2 pizarras interactivas, conexión a internet. Mesas y sillas .
Aula edición	69		8 equipos de edición no lineal. IMACS
Aulas convencionales	71-72-73	>51 < 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, micrófono.
Aulas convencionales	74	80	Mesa integrada, ordenador, altavoces, doble videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Taller	I i II	45	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	51	45	Mesa integrada, ordenador, altavoces, doble videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Aulas convencionales	52	50	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	81-82	80	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Seminarios	8A-8B	15	Ordenador, videoprojector, conexión a internet,
Seminarios	A-B	15	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet
Laboratorio	Laboratorio 1	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 8 ordenadores, 1 ordenador portátil, altavoces, retroprojector, conexión a internet. Mesas y taburetes.
Laboratorio	Laboratorio 2	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 8 ordenadores, 1 ordenador portátil, altavoces,

			retroproyector, conexión a internet. Mesas y taburetes.
Laboratorio	Laboratorio 3	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 9 ordenadores, retroproyector, conexión a internet. Mesas y taburetes.

2. Conexión a Internet, por el sistema de red inalámbrica (WIFI) en todos los edificios y también en los exteriores.

3. Disponemos del **Servicio de Audiovisuales**

Se facilita:

- Producción de materiales multimedia destinados a la docencia y la investigación.
- Conversiones de vídeo y audio, ya sean formatos analógicos como digitales.
- Formatos analógicos disponibles: VHS, SVHS, Hi8, miniDV, Dvcam, transcodificación PAL, NTSC, Secam y Msecam, DVD, CD, DAT, cassette de audio.
- Formatos digitales disponibles: WMV, AVI, MOV, MPEG 1-2-3-4, DVD, VOB, MP4, MP3, AIFF, WAV ...
- Grabación de conferencias, actos, clases, jornadas ... tanto en formato DV como en HD.
- Fotografía y retoque gráfico de imágenes.
- Asesoramiento del entorno audiovisual.

La Universidad dispone de un **Servicio Central de Informática** que asegura las plataformas tecnológicas y coordina con cada un de los centros la ejecución de las directrices institucionales. Éstos, a su vez, estructuran y materializan los servicios descentralizados.

Como catálogo de servicios ofrecemos:

- Mantenimiento de las aulas informatizadas (preparación y configuración del equipamiento y el programario)
- Soporte a las aulas convencionales con ordenador (securización y mantenimiento de los equipos, formación a los usuarios)
- Soporte a los usuarios: atención, respuesta y solución de incidencias
- Administración y soporte a la administración de servidores de centro
- Colaboración en el impulso al uso de las tecnologías de la información y comunicación

4. **Servicio de reprografía y de impresión:** La Facultad de Ciencias de la Educación ofrece un servicio de reprografía y fotocopias, a la vez que un servicio de impresiones (en red), B/N y color de textos e imágenes, en diferentes tamaños, todo ello gestionado por una empresa concesionaria,
5. **La colección bibliográfica** especializada en los contenidos de la titulación se encuentra en la Biblioteca de Humanidades de la UAB, sita a pocos metros de la Facultad de Ciencias de la Educación. Dicha colección incluye monografías y publicaciones periódicas en diferentes soportes y documentos audiovisuales y electrónicos (CD-ROM, CD, DVD, VHS, Microfilms y microfichas).

Desde la **Biblioteca de Humanidades**, los estudiantes de Educación pueden acceder también a otras colecciones y recursos temáticos; bases de datos (propias o suscritas); depósitos de documentos digitales; libros, prensa general y revistas especializadas digitales (de producción propia y externa); sumarios digitales; tesis doctorales en red, etc.

En su conjunto, todos estos servicios y la propia colección especializada (la mayor parte de acceso libre) son suficientes para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

En general, todas las bibliotecas de la Universidad Autónoma de Barcelona ofrecen los siguientes servicios:

- Consulta del fondo documental necesario para el aprendizaje y la investigación.
- Información: atención a las consultas e información por personal especializado en cuestiones documentales.
- Préstamo a domicilio para la mayor parte del fondo documental. Obtención de documentos que se encuentran en las diferentes bibliotecas que forman parte del Servicio de Bibliotecas de la UAB.
- Obtención gratuita de documentos que se encuentran en las diferentes bibliotecas que forman parte de la red de bibliotecas universitarias catalanas
- Préstamo interbibliotecario
- Adquisición del fondo bibliográfico y documental a partir de peticiones de los usuarios y de los docentes.
- Espacios y equipamientos para el trabajo individual o en grupo, salas de trabajo, equipos para la reproducción del fondo documental.
- Formación de los usuarios para dar a conocer los servicios, los recursos y los espacios de la biblioteca.
- Acceso remoto a una amplia colección de recursos digitales

Algunos datos estadísticos:

Metros cuadrados: 8.600
 Metros lineales de estanterías de libre acceso: 11.688
 Metros lineales de estanterías de acceso restringido: 3.476
 Puestos de lectura: 1.105
 Ordenadores para los usuarios: 101
 Puntos de consulta audiovisual: 40
 Cabinas de trabajo individual: 12
 Salas de trabajo en grupo: 8
 Sala de formación de usuarios: 1

Libros: 380.987 libros
 Cd-roms: 1.142
 Casetes: 1.324
 Vídeos: 2.830
 Discos compactos: 3.012
 Discos láser: 71
 DVDs: 1.145
 Obras en microfilm y microficha: 3.805
 Títulos de revistas: 6.012

6. Software. Actualmente, en las aulas multimedia están instalados las siguientes aplicaciones, todas ellas adecuadas a las necesidades docentes de las titulaciones de Educación.

TIPO PROGRAMARIO	PROGRAMAS
Aplicaciones PIE	Clic JClic Author JClic Materiales de formación 2000 Sinera 2000
Ciencias Experimentales	InteractivePhysics VnR JocGens
Ed. viaria	Alumne (cat. I cast.)
Editores video-gráficos	ACDSee Adobe Photoshop CS AnimationShop FreeHand-MX gimp-2.2 ImageReady Microsoft Office Picture Manager Mspaint OpenOffice.org Draw PaintShop Pro 5 Snagit32 Windows Movie Maker Picasa2 Flash Slideshow Maker Calcomp Interwrite
Educativos	Kid Pix Deluxe 4 Kidspiration Storybook Weaver Deluxe Cabri 2 Geogebra HotPot Sniffy Pro Microsoft Logo WinLogo
Estadística y análisis	Atlasti Nudist Spsswin 15 CatsCradle R 2.5.1
Internet y Comunicaciones	FileZilla

	Firefox Google Earth Internet Explorer Mozilla NetMeeting Nvu OutLook Express Terminal Thunderbird WS_FTP95
Macromedia	Dreamweaver MX 2004 Fireworks MX 2004 Flash MX 2004 FreeHand MX Macromedia Director 8
Microsoft Office	Microsoft Office Access 2003 Microsoft Office Excel 2003 Microsoft Office PowerPoint 2003 Microsoft Office Publisher 2003 Microsoft Office Word 2003 Microsoft Producer for PowerPoint 2003 .. Microsoft Office FrontPage 2003 Multi
Música y sonido	ACORDS Audacity 1.3 Band-in-a-Box Cool Edit 96 Finale NotePad 2004 Grabadora de sonidos INTERVALS Logic Fun MusicTime Deluxe 3.5.5 C vanBasco's karaoke player
OpenOffice.org 2.2	OpenOffice.org Base OpenOffice.org Calc OpenOffice.org Draw OpenOffice.org Impress OpenOffice.org Math OpenOffice.org Writer
Reproductores multimedia	QuickTime Player RealPlayer Reproductor de Windows Media VLC WinDVD
Utilidades	7zip Acrobat 7 Bloc de notas

Programario específico para Comunicación Audiovisual y Educación	
Edición de video y sonido	iTunes iMovie iDVD iPhoto QuickTime Player
Internet y Comunicaciones	Safari Explorer

Accesibilidad

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes. La Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el *Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales*, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

7.1.2 Mecanismos de revisión y mantenimiento

La revisión y mantenimiento del edificio, de su entorno y de los propios servicios así como la actualización de los equipos y materiales dedicados a la docencia se garantiza a nivel descentralizado y a nivel centralizado.

La UAB tiene establecidos programas periódicos de renovación de los ordenadores de las aulas multimedia, que incluyen la reparación de averías. En estos programas participa el centro cofinanciando las adquisiciones.

Además, los equipos técnicos informáticos propios de la Universidad llevan a cabo de forma sistemática revisiones preventivas y de diagnóstico y resolución de incidencias, así como la instalación y actualización de los programas informáticos corporativos y específicos.

En cuanto a los laboratorios experimentales, debido a la especificidad de sus equipamientos, la preparación y actualización de las prácticas específicas y el mantenimiento integral de las instalaciones y el material

depende exclusivamente de los recursos técnicos humanos propios de la Facultad.

La propia Administración establece con los servicios de la Facultad, diferentes mecanismos de seguimiento para garantizar las infraestructuras y materiales adecuados a cada momento y exigencia docente e investigadora.

A nivel centralizado existen diferentes ayudas de carácter anual y plurianual destinadas a la renovación de las infraestructuras y de los fondos bibliográficos, que se reciben en los centros, a cargo de los presupuestos de inversiones de la universidad.

La Universidad cuenta con diversas estructuras responsables de establecer las directrices para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, así como la actualización de la infraestructura y materiales:

- Área de Servicios de Logística y de Administración
- Unidad de Arquitectura y de Urbanismo
- Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento
- Servicio de Informática <http://www.uab.es/si/>
- Oficina de la Autónoma Interactiva Docente <http://www.uab.es/oaid/>
- Servicio de Bibliotecas <http://www.bib.uab.cat/>
- Oficina de Medio Ambiente <http://www.uab.cat/mediambient>
- Oficina de Servicios de Prevención
- Servicio de Seguridad y de Vigilancia

7.2 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios.

Está prevista para los próximos años, de manera proporcional a la obtención de recursos, las siguientes actuaciones:

- ◇ Renovación de silla de alumnado
- ◇ Ampliación del nº de espacios dedicados a la docencia en formato seminario, mediante la transformación de espacios actualmente dedicados a despachos/oficinas.
- ◇ Mejora de la cobertura de la red wifi

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Respecto a los resultados previstos, resulta difícil prever cuáles van a ser las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Aunque existe como antecedente la licenciatura de psicopedagogía, cuyas tasas de graduación, de abandono y de eficiencia durante los cursos académicos 2007, 2008 y 2009 oscilaban entre un 18% y un 48%, un 67% y un 74% y un 87% y un 94% respectivamente, varios son los condicionantes a tener en cuenta en esta licenciatura de segundo ciclo: (a) un 95% eran estudiantes con una titulación previa (maestros) que ya habían accedido al mundo laboral, (b) un solapamiento en el horario de los complementos de formación obligatorios que alargaba en un semestre los propios estudios y (c) unos horarios académicos que dificultaban compaginar estudio y trabajo por parte de los estudiantes.

No obstante, en el master que nos ocupa, se cree que las tasas de graduación, abandono y eficiencia se acercan mucho más a las que se corresponden a la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas durante los cursos académicos 2007, 2008 y 2009 y que son de un 85 % en graduación, un 15 % en abandono y un 90 % en eficiencia. Ello es debido a las mejoras que se incorporan en este master, entre las cuales se destacan:

- La reducción del título a 60 créditos, en un solo curso académico,
- La tutorización personalizada.
- Trabajo en grupos reducidos.
- Una distribución semanal realista del trabajo del estudiante.
- Una mejora de los mecanismos de coordinación docente dentro de la titulación.
- Una redistribución de los horarios acorde al perfil profesional.

Por todo ello, puede señalarse que las tasas que se propone son las siguientes:

TASA DE GRADUACIÓN	85%
TASA DE ABANDONO	15%
TASA DE EFICIENCIA	95%

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

Teniendo en cuenta que cada Master ya ha definido sus objetivos de aprendizaje y el perfil que desarrollará en sus estudiantes basado en competencias, existirán dos tipos de procedimientos de seguimiento de la calidad de la docencia:

- a) Control de la calidad del proceso
- b) Control de la calidad del resultado

a) **CONTROL DE LA CALIDAD DEL PROCESO**

El desarrollo de competencias significa que desde que el estudiante decide continuar su formación como estudiante de un Postgrado, debe ser capaz de **demostrar que ha adquirido** una serie de conocimientos avanzados que podrá **aplicar** en campos innovadores. Esto debe propiciar un debate y una argumentación que tendrán consecuencias en su entorno próximo social y en la sociedad a la que se incorpore

como profesional, desde una perspectiva de investigador o desde su rol de profesional.

Existe consenso en que la docencia de calidad significa que a lo largo de ese proceso de aprendizaje la Universidad tiene que establecer ciertos momentos claves en el desarrollo de competencias que permita **controlar** la calidad de lo que se está haciendo correctamente e identificar lo que se puede **mejorar o corregir** antes de finalizar la formación del estudiante de Postgrado. Las acciones que se deriven de esta actuación deben ser beneficiosas para la formación del estudiante y para la planificación y el re-diseño del Postgrado en los años posteriores conducente a la acreditación futura.

Así pues, el **seguimiento** de la adquisición de competencias es un procedimiento a lo largo del Postgrado, con el fin de evaluar el proceso de adquisición de competencias, definido en términos de **OBSERVATORIO DE DESARROLLO**

b) CONTROL DE LA CALIDAD DEL RESULTADO

El perfil adquirido de las competencias definidas tiene una evaluación relativamente menos compleja, en la medida que el estudiante tiene diferentes opciones para demostrar que posee ese perfil. Esto se refiere al Proyecto de investigación, las Prácticas externas o la defensa pública de su trabajo.

Este control será igualmente beneficioso para establecer las correcciones del diseño del Master si bien los efectos en el estudiante puedan ser relativamente pequeños. Se limitan a una recomendación para que el estudiante pueda seguir perfilando sus capacidades a lo largo de su vida o del trabajo autónomo como medida de un aprendizaje autodirigido o auto-regulado.

8.2.1. Procedimiento de seguimiento de la adquisición de competencias

El proceso de desarrollo de competencias se inicia cuando el estudiante se inscribe en un Master, momento en el que se establece el primer contacto con el estudiante.

En este primer momento se considerarán dos informaciones:

1. **Perfil de acceso al Master:** Vendrá especificado por:
 - El expediente académico de su Titulación de Grado
 - Modalidades de procedencia

Esta información será un punto de partida que permitirá al Master definir las estrategias de enseñanza-aprendizaje iniciales más adecuadas para sus estudiantes (módulos por ejemplo complementarios).

2. **Evidencias relacionadas con la titulación:**
 - Guías docentes
 - Perfil de competencias
 - Módulos claramente especificados
 - Competencias que se trabajan en cada módulo secuencialmente
 - Criterios de resultados
 - Actividad que desarrolla el estudiante

Esta información será pública y se hará visible a través de, por ejemplo, la página web de la facultad, y servirá de punto de partida de aquello que se quiere conseguir, de los

criterios que se van a utilizar en los diferentes MODULOS y del procedimiento que se va a seguir.

Teniendo en cuenta el número de créditos que define un Master podemos distinguir **2 momentos** para hacer el SEGUIMIENTO de la adquisición de competencias.

- 1.- Al finalizar sus primeros 60 ECTS (o 30 ECTS)
- 2.- En la presentación de su Trabajo de investigación o de las Prácticas en Empresas

Este seguimiento de la adquisición de competencias implica a **agentes internos y externos**. Concretamente, los agentes implicados son los siguientes:

- Los estudiantes
- Los profesores / evaluadores de competencias
- Los tutores de practicas
- Los evaluadores del Proyecto de fin de grado

A continuación se especifican el rol de cada agente y los procedimientos que deberán llevarse a cabo para proceder al seguimiento de la adquisición de competencias por parte del estudiante (8.2.2).

a) LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes son los informantes principales de sus competencias, para ello es necesario crear situaciones en las que se demuestren dichas competencias.

Si bien el resultado de esta evaluación no constituirá parte de la nota se concederá un *certificado de participación al estudiante*.

b) LOS PROFESORES EVALUADORES DE LAS COMPETENCIAS

Los profesores serán los evaluadores de las competencias que manifiesten los estudiantes.

c) LOS TUTORES DE PRÁCTICAS

En el caso de los tutores externos de PRÁCTICAS se les proporcionará el perfil de competencias del Master para que, una vez realizadas las prácticas externas, evalúen a los estudiantes tras su periodo de participación en la Empresa.

Además esta evaluación será utilizada por la Coordinación del Master para validar el perfil del mismo de acuerdo a las opiniones de dichos “agentes externos”.

d) LOS PROYECTOS O TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

En la defensa del proyecto de investigación, se prevén diferentes modalidades incluyendo el uso de **agentes externos** en el tribunal de la presentación o en la tutoría de los mismos, siendo éstos los que evalúen, además del proyecto en si, las competencias que demuestra el estudiante en su defensa o construcción del proyecto.

8.2.2. Procedimiento a seguir en la evaluación

Evaluar competencias supone un esfuerzo en reconocer, a través de sus comportamientos, los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas por el estudiante y la demostración de su correcta aplicación. Además la evaluación incluye cómo se comunican los saberes con una actitud de respeto hacia el otro y si se es capaz de actuar con responsabilidad ante la situación compleja.

Para evaluar las competencias adquiridas se debe colocar al estudiante en una situación, de distintos grado de complejidad que ponga en juego sus competencias y que permita evaluarlas claramente.

Son muchas las experiencias en este sentido y desde la UAB lo que se va a poner en marcha es un *sistema de evaluación a partir de situaciones simuladas* que permitan integrar las competencias que se hayan trabajado.

- Se tendrán en cuenta, para cada Master, las competencias específicas y transversales relevantes de cada módulo, hasta el periodo señalado para la evaluación. La resolución de problemas, situaciones, casos y simulaciones serán utilizados para la evaluación de estas competencias.
- Además se incorporará una prueba de *autoinforme* (auto-evaluación) *sobre las competencias percibidas* por el estudiante que permita tener una primera auto-evaluación que pueda comparar posteriormente con la evaluación finalista.
- Se recogerán las evaluaciones de los TUTORES de Prácticas en empresa como forma de evaluación de resultados, e igualmente la evaluación de los TUTORES del Proyecto de investigación, durante la realización del mismo y en su defensa.

El análisis de las diferentes evaluaciones garantiza la calidad de la docencia y permite introducir mejoras en la formación por competencias del estudiante.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Calendario de implantación de la titulación

El curso académico que se implantará el Master será el 2013-2014.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Con la implantación del título de master en Psicopedagogía, se extinguen los estudios de la licenciatura de Psicopedagogía.